

Reclamación IRPF (SATSE Madrid) **(Exención IRPF prestación maternidad)**

Desde el año 2016 la Asesoría Jurídica de SATSE Madrid ha tramitado las reclamaciones de los afiliados solicitando la devolución del IRPF de la prestación por maternidad, con ello se ha conseguido que los afiliados que lo iniciaron en ese momento, hayan podido reclamar la devolución del importe correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

- **RECLAMACIÓN ACTUAL: ¿QUÉ SE PUEDE RECLAMAR?**
- Reclamación de la devolución de las retenciones de IRPF que se ha aplicado a las **prestaciones por maternidad** de la Seguridad Social



Prestaciones de maternidad que se han declarado en la renta de los ejercicios 2014 – 2015 – 2016 - 2017

Afiliados que ya han iniciado su reclamación con SATSE anteriormente:

Hay que esperar a las contestaciones de la Agencia Tributaria a las reclamaciones ya presentadas, si no hay resolución expresa se acudirá a la vía judicial. Se les informará a través de la asesoría jurídica.

Afiliados que quieran iniciar su reclamación para la devolución del IRPF indebidamente retenido:

Los afiliados que quieran iniciar la reclamación deben aportar copia de la siguiente documentación:

- **Resolución Prestación de Maternidad del INSS**
- **Certificado de Retenciones del INSS de los años en los que ha cobrado la prestación de maternidad**
- **Declaración de la Renta de los años en los que declaró la prestación de maternidad.**